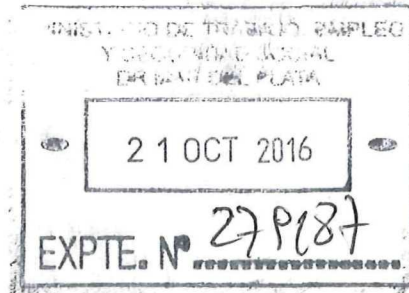




Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**EXPEDIENTE 1-216-279187-2016**

En la ciudad de Mar del Plata a los 21 días del mes de Octubre de 2016 siendo las 08:30 horas. se reúnen ante el funcionario actuante Sr. Errea Jorge de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, el **S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor)**, representado por su Secretario General el Sr. Gastón Villatoro, DNI 23.072.952, el Secretario Gremial Sr. Claudio Montes de Oca, DNI 25178250, el Sub Secretario Gremial, Sr. Fernando Ojeda DNI 21.048.381, la Sub Secretaria de la Mujer y la Familia, Sra. Cecilia Banegas DNI 25.301.851, el Delegado Congresal, Carlos Todisco DNI 25.898.187, el Colaborador Gremial, Sr. Oscar Suárez 20.752.332, los Delegados de Personal, Sra. Anabela Lozano Scoble DNI 29.758.672, Sr. Gonzalo Crespo DNI 28.728.527 y por la otra parte la **C.E.C.O.M.Y.Z. (Cámara de Expendedores de Mar del Plata y Zona)** representada en este acto por su Presidenta Dra. Mónica Killian, DNI 11.824.779 y con el patrocinio del Dr. Claudio Kornisiuk, DNI 20.509.093, convienen celebrar el presente acuerdo en el marco del CCT 80/89 firmado entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber: -----

Con respecto al Artículo 27 (**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A. - C.E.C.O.M.Y.Z. - CCT 80/89**)

- I. Considerando el momento de incertidumbre por el que atraviesa la economía de nuestro país, es una obligación de quienes componemos las fuerzas productivas proveer un marco de seriedad y previsibilidad para que en la actividad se instale la tranquilidad social y podamos así enfrentar con equidad la actual coyuntura, de forma tal que hemos convenido que el camino para negociar la nueva escala salarial del ciclo anual Septiembre 2016 hasta Agosto 2017 inclusive será en ésta única y exclusiva oportunidad fraccionada la negociación.-----
- II. Se anexa en una foja al expediente la escala salarial, con el detalle de los básicos, categorías e importes que se deben abonar mes por mes a cada trabajador, del cual es ratificado por las partes signatarias.-----
- III. En virtud de lo expuesto precedentemente, queda establecido que el tiempo del acuerdo arribado en lo salarial, es desde el mes de **Septiembre de 2016 a Diciembre de 2016 inclusive**, de igual manera las partes se comprometen a reunirse durante el mes de Diciembre de 2016 a efectos de considerar la evolución del poder adquisitivo de los salarios y la situación económica de las Empresas. En caso de que las condiciones económicas generales sufran un cambio sustantivo, que generara una correlativa pérdida del poder

*Handwritten signature: Carlos Todisco*

*Handwritten signature: Oscar Suarez*

*Handwritten signature: Cecilia Banegas*  
*Handwritten signature: Anabela Lozano*

Mónica I. Killian  
Abogada  
C.S.J.N. T° 2 - F° 527  
C.A.S.I. T° XIV - F° 52

*Handwritten signature: Claudio Kornisiuk*

CLAUDIO MONTES DE OCA  
Secretario Gremial  
S.M.A.T.A.  
BRENDA RIVERA





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

adquisitivo del salario, las partes se reunirán en forma inmediata a efectos de tratar la situación, de la misma forma se comprometen a través del dialogo a aunar esfuerzos para la continuidad y crecimiento económico de las mismas, como también el **máximo compromiso de ellas a no producir despidos sin causa durante la vigencia de este acuerdo**, en pos de mantener la paz social. De la misma forma la parte gremial asume el compromiso de no llevar a cabo medidas de acción directa hasta agotar todas las instancia de diálogo, tanto en forma privada, como también por ante la Autoridad de Aplicación.- Respecto al aumento retroactivo correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, será liquidado y abonado conjuntamente con los haberes del mes de Octubre del 2016.

*[Handwritten signature]*  
Kodisco

*[Handwritten signature]*  
Soc. 7. 0507

IV. Que las partes en el marco de esta negociación se encontraban acordando, el pago extraordinario, por única vez y de carácter no remunerativo de **pesos mil setecientos (\$1.700,00)** con fecha límite de pago el día 18 de Diciembre de 2016 y que dada la incertidumbre planteada sobre un "BONO DE FIN DE AÑO" informado por el gobierno nacional, de público conocimiento y con el fin de no dilatar la aplicación de la grilla salarial, las partes se comprometen a continuar la discusión del mismo.

*[Handwritten signature]*  
Sociedad Civil

Asimismo expresan para el caso de que alguna empresa pueda verse en dificultad de cumplimiento en el pago de los importes establecidos en el presente acuerdo, la partes involucradas se comprometen a acudir en el momento oportuno, por la vía más directa y pertinente a encontrar una solución económica que permita la sustentabilidad y continuidad de la explotación, así como la manutención de las fuentes de trabajo.

*[Handwritten signature]*  
Am. de bono

VI. Las partes acuerdan, por el periodo de vigencia Septiembre de 2016 a Diciembre de 2016, inclusive, una contribución patronal extraordinaria mensual de pesos ciento cincuenta (\$150,00) por cada trabajador encuadrado dentro el CCT 80/89, a favor del SMATA, en concepto de fortalecimiento de los servicios de salud, esparcimiento, obras y formación de los afiliados. La contribución acordada se depositara conjuntamente con los aportes sindicales correspondiente a cada mes.

Mónica I. Killian  
Abogada  
C.S.J.N. T° 2 - F° 527  
C.A.S.I. T° XIV - F° 202

VII. Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, habida cuenta resulta ser el organismo natural conforme términos de Ley 14250 y ccdtes que ambas partes declaran reconocer y aceptar, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 del Código Civil.

*[Handwritten signature]*  
Gustavo...

*[Handwritten signature]*  
Gustavo...

CLAUDIA MONTES DE OCA  
Secretaría Gremial  
S.M.A.T.A.  
Soc. M.D.P.

FERNANDO ANDRÉS OJEDA  
Subsecretario Gremial

GASTÓN EDUARDO VILLATORO



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

En prueba de conformidad y no siendo para mas se da por finalizado el acto siendo las 9,00 horas, firmando tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que doy fe que certifico ante mí.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Bonegas

Anzebo Lorenz.

GASTÓN EDUARDO VILLATORO

Secretario General  
S.M.A.T.A.  
Secc. M.D.P.

FERNANDO ANDRÉS OJEDA  
Subsecretario Gremial  
S.M.A.T.A.  
Secc. M.D.P.

CLAUDIA A. MONTES DE OCA  
Secretario Gremial  
S.M.A.T.A.  
Secc. M.D.P.

Susana Osera

Natalia

Monica T. Killian  
Abogada  
C.S.J.N. T° 2 - F° 527  
C.A.S.I. T° XIV - F° 402

CLAUDIO KORZITSNIK

JORGE A. LARREA  
Leg. N° 24206  
MTEySS  
Deleg. Reg. Mar del Plata





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



## ANEXO

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z).  
CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

### MES DE SEPTIEMBRE – OCTUBRE- NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2016

CATEGORIA	BASICO	ART 30 5%	ART 29 15%	TOTAL
AUXILIAR ENCARGADO	13.727,00	686,00	2.059,00	16.472,00
AUXILIAR PRINCIPAL	13.500,00	675,00	2.025,00	16.200,00
AUXILIAR APRENDIZ	13.424,00	----	2.014,00	15.438,00

#### PARTE SINDICAL

*[Signature]*  
CLAUDIO A. MONTES DE OCA  
Secretario Gremial  
S.M.A.T.A.  
Secc. M.D.P.

*[Signature]*  
Anabelo Lorenzini

*[Signature]*  
JORGE A. EBREA  
leg. N° 24206  
MTEYSS  
Deleg. Reg. Mar del Plata

*[Signature]*  
FERNANDO ANDRÉS OJEDA  
Subsecretario Gremial  
S.M.A.T.A.  
Secc. M.D.P.

*[Signature]*  
FERNANDO VILLATORO

#### PARTE EMPRESARIA

*[Signature]*  
Mónica I. Killian  
Abogada  
C.S.J.N. T° 2 – F° 527  
C.A.S.I. T° XIV – F° 402

*[Signature]*  
CLAUDIO KORNISUK



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 279187/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de noviembre de 2016**, siendo las 12:00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la CÁMARA DE EXPENDEDORES DE MAR DEL PLATA Y ZONA el día 21 de octubre de 2016, en el marco del CCT 80/89 y obrante a fojas 1/4 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupa femenina). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:05 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.